

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
Medellín



Medellín, 22 de agosto de 2023.

OFICIO Nro. 816/2017-00113

Doctor
JUAN ESTEBAN SANIN GOMEZ
juan.sanin@mazars.com.co
La Ciudad

Buenas tardes Doctor,

Le comunico que dentro del proceso de **SUCESION DOBLE TESTADA E INTESTADA** de los causantes **GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO** y **ANGELA AMADA BUILES DE HENRIQUEZ** en audiencia celebrada el pasado 31 de julio de 2023, se ordenó oficiarle, a fin de que rinda un informe detallado con destino a este despacho, de la inversión realizada por el causante HENRIQUEZ GALLO en el Banco Stanford de los Estados Unidos de Norteamérica. Así mismo, interesa a este Juzgado conocer la situación actual del crédito, la especificación de los dineros que han sido entregados, indicando su valor y destinatario, además de la indicación clara del monto dinerario que se encuentra en dicho banco pendiente de retiro.

Se requiere lo anterior, a fin de que obre como prueba en el proceso indicado.

Agradecemos su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO

2017-00113 SUCESION GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO - ANGELA AMADA BUILES DE HENRIQUEZ

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/08/2023 18:44

Para:juan.sanin@mazars.com.co <juan.sanin@mazars.com.co>

 1 archivos adjuntos (96 KB)

(59) OficioDr.JuanEstebanSaninGomez.pdf;

Buenas tardes doctor Juan Esteban,

Remito oficio expedido dentro del trámite de sucesión de la referencia.

Agradecemos de antemano su pronta respuesta.

Feliz tarde.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.